



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00248-00**

Decisión: Autoriza notificación personal

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, realizado en debida forma, con resultado negativo.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de cara a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación personal del demandado en la dirección electrónica tesoro12541@gmail.com, poniéndole de presente a la parte actora que **se debe hacer con la remisión de los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar, como mensaje de datos**. De lo anterior se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual confirme que dicho mensaje fue entregado al destinatario con los archivos adjuntos. A su vez, informará cómo obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ